



24 de octubre de 2023  
**Circular OAF-10-2023**

Señoras(es)  
Directora del Consejo Universitario  
Rector  
Vicerrectoras(es)  
Decanas(es) de Facultades  
Directoras(es) de Escuelas  
Directoras(es) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios  
Directoras(es) de Estaciones y Fincas Experimentales  
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación  
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado  
Directoras(es) de Programas de Posgrado  
Directoras(es) de Oficinas Administrativas  
Presidente del Tribunal de Estudiantes  
Presidente de la Federación de Estudiantes

Estimadas(os) señoras(es):

Se informa la calendarización para el proceso de **formulación presupuestaria del año 2024** de las Unidades Ejecutoras del Vínculo Externo administradas desde la Oficina de Administración Financiera (OAF): Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos, Cursos Especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y los recursos generados por el Fondo de Desarrollo Institucional y por Excedentes transferidos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Mediante Circulares VRA-22-2023 (referencia: anexo 3) y VRA-28-2023, se habilitó el periodo del 22 de mayo al 14 de julio de 2023 para que las Unidades Operativas realizarán la formulación presupuestaria del año 2024 de los recursos acumulados del Fondo de Desarrollo Institucional, Remanentes y Excedentes. Aquellas Unidades Operativas que no realizaron este proceso, podrán llevarlo a cabo en el periodo que rige con la presente circular.



Las Unidades Ejecutoras activas del Vínculo Externo podrán llevar a cabo el proceso de formulación presupuestaria del año 2024, entre el periodo del **25 de octubre de 2023 al 01 de marzo de 2024**<sup>2</sup>.

Esta labor se debe realizar en la plataforma del Sistema de Formulación de Presupuestos, que se encuentra accesible en la dirección <http://uve.oaf.ucr.ac.cr>.

La formulación del presupuesto debe considerar, tanto las **estimaciones de los Saldos de Caja al 31 de diciembre de 2023**, como las proyecciones de los recursos que se esperan percibir en el año 2024, ajustándose a las necesidades de operación y ejecución que realmente se esperan alcanzar en el periodo 2024, a fin de garantizar la eficiente ejecución del presupuesto planificado.

Asimismo, las cifras presupuestadas deben contar con **la aprobación de la Vicerrectoría correspondiente**, por lo que se han de cumplir los lineamientos y requisitos por ellas establecidos, en cuanto a la presentación de informes y aprobaciones de los Consejos Científicos, Comisiones de Investigación, Comisiones de Acción Social, entre otros.

En caso de consultas, se insta a contactar al Asesor de Presupuesto que atiende su unidad. Desde el siguiente enlace <https://www.oaf.ucr.ac.cr/directorio> podrán acceder las extensiones telefónicas y correos electrónicos correspondientes.

---

<sup>2</sup> Los nuevos proyectos que se inscriban durante el próximo año, podrán presentar sus estimaciones presupuestarias a partir del momento en que se encuentren vigentes.



Circular OAF-10-2023

Página 3

Por último, se aprovecha este espacio de comunicación para hacer mención del proceso de formulación presupuestaria de gastos indispensables de los programas de la FundaciónUCR, el cual fue comunicado<sup>3</sup> mediante la Circular OAF-8-2023, donde se detalla el marco procedimental a seguir, según lo establecido en la Resolución R-298-2021.

Atentamente,

UCR  Firmado  
digitalmente

MBA. Marlen Salas Guerrero  
Jefa

ljd

---

<sup>3</sup> Véase también el correo electrónico del día 20 de octubre de 2023, suscrito por la Lic. Stephanie Céspedes Fernández, Ejecutiva de Proyectos de la FundaciónUCR, donde se detallan puntos importantes a seguir en el proceso de formulación presupuestaria de gastos indispensables de los programas de la FundaciónUCR.